

Santo Domingo, D. N.
Junio 18 de 1935.

Sr. Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

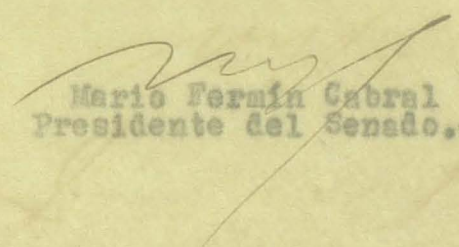
Sr. Presidente:

Aprobado por el Senado, en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se apropia fondos para el sostenimiento de la Legación en Colombia, Ecuador y Panamá, recientemente creada.

Ejecutivo.

Este proyecto fué iniciado por el Poder

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

861/4382

448

Santo Domingo, D. W.
Junio 18 de 1936.

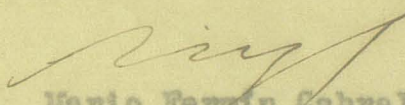
Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Palacio.-

Honorable Sr. Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su
oficio No. 14856 de fecha 6 del corriente, anexo al cual vino el
proyecto de ley, por cuyo medio se apropia fondos para el sos-
tenimiento de la Legación en Colombia, Ecuador y Panamá, recién
creada.

Pláceme participarle, que el Senado, en
su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo
remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con la mayor consideración
y respeto.



Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

P/1/4489



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 14856

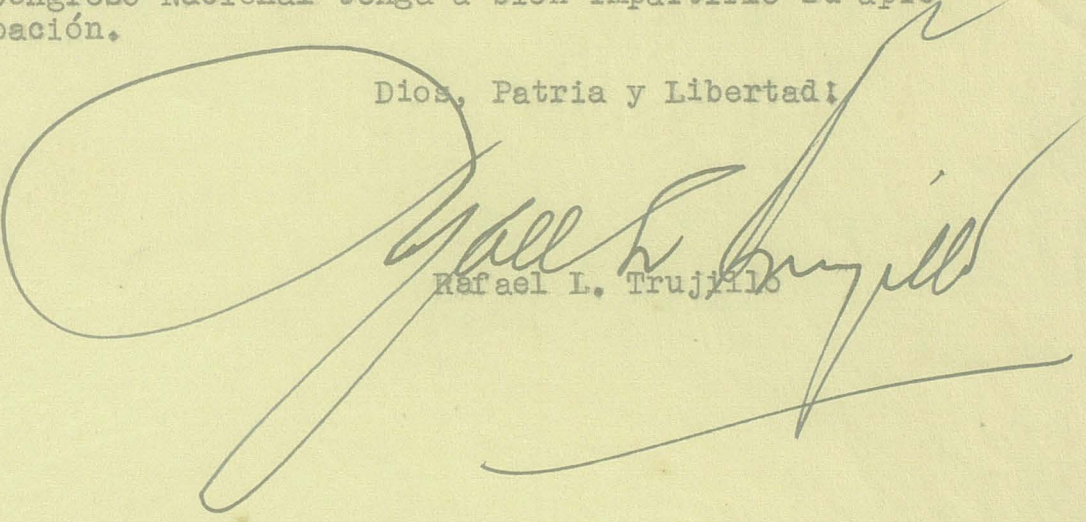
Santo Domingo, R.D.
6 de junio de 1935.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Complázcome en remitirle adjunto un proyecto de ley que apropia fondos para el sostenimiento de la Legación en Colombia, Ecuador y Panamá, recientemente creada, con el objeto de que el Congreso Nacional tenga a bien impartirle su aprobación.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo

887/12
P/4480



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. Unico.- Del balance no apropiado de ingresos estimados en el fondo general, se autoriza el siguiente aumento en el capitulo V, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, de la ley de gastos públicos para el año 1935:

<u>30144</u>	<u>LEGACION EN COLOMBIA, ECUADOR Y PANAMA.-</u>	\$ 3,856.62
G-30144-A	Servicios Personales	\$ 4,515.00
G-30144-B	Otros gastos corrientes	<u>1,241.00</u>

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Junio, del año mil novecientos treintaicinco, año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

SECRETARIOS:

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

[Handwritten signature]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text from the reverse side of the paper, appearing as bleed-through.

32. LEGISLATURA *Quinto* 1935

REGISTRADA AL No. *2133*

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina y recibidas de los
espedos interinos.

Sede Domingo, 18 de *Septiembre* 1935

M. J. Ramírez
Archivista del Senado

MADE IN U.S.A.
KODAK SAFETY FILM

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Del balance no apropiado de ingresos estimados en el fondo general, se autoriza el siguiente aumento en el capítulo V, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de la ley de gastos públicos para el año 1935:

<u>30144</u>	<u>LEGACION EN COLOMBIA, ECUADOR</u> <u>Y PANAMA.-</u>	\$ 5.856.62
G-30144-A	Servicios personales	\$ 4.515.00
G-30144-B	Otros gastos corrientes	<u>1.341.00</u>

DADA, etc., etc.,